



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia**

**ACUERDO No. CSJBOA23-162**  
30 de agosto de 2023

*"Por medio de la cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que por Oficio No. 0983 del 23 de agosto de 2023, la doctora Johana Paola Romero Zarante, en calidad de Jueza Primera Promiscua Municipal de El Carmen de Bolívar, solicitó el cierre extraordinario del despacho para los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023, dado que *"(...) a pesar de la labor de actualización que se ha venido adelantando en los últimos meses, persisten procesos con trámites en mora y muchos otros sin digitalizar, igualmente numerosas carpetas sin la debida organización, así mismo, con ocasión a los cambios recientes en la planta de personal del despacho, se torna indispensable, imperioso y urgente la necesidad del cierre extraordinario despacho judicial(...)"*.

Que conforme al cronograma de actividades allegado por Oficio No. 0984 del 24 de agosto de 2023, las labores de organización del inventario de procesos y acciones complementarias para ese cometido se realizarán de forma escalonada durante el término del cierre, así:

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PRIMERA SEMANA DE CIERRE**

LUNES 4 DE SEPTIEMBRE	MARTES 5 DE SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE	JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE	VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE
1. Organización del archivo del juzgado.  1.1 Organización y restauración de las cajas.	1. Organización del archivo del juzgado.  1.1 Organización y restauración de las cajas.  2. Organización del estante digital.  3. Organización y Revisión de memoriales pendientes por Tramitar, clasificación y distribución de los mismos.	1. Realización de Inventario de los procesos a cargo, discriminados por especialidad (civil, penal y constitucional). 1.1. Selección de procesos en materia civil, sujetos a declaratoria de desistimiento tácito por parte del despacho.  1.2. Selección de procesos con proximidad de vencimiento de términos.  1.3. Selección de procesos inactivos  2. Organización del estante digital.  3. Organización y Revisión de memoriales pendientes por Tramitar, clasificación y distribución de los mismos.	1. Realización de Inventario de los procesos a cargo, discriminados por especialidad (civil, penal y constitucional). 1.1. Selección de procesos en materia civil, sujetos a declaratoria de desistimiento tácito por parte del despacho. 1.2. Selección de procesos con proximidad de vencimiento de términos.  1.3. Selección de procesos inactivos	1. Realización de Inventario de los procesos a cargo, discriminados por especialidad (civil, penal y constitucional).  1.1. Selección de procesos en materia civil, sujetos a declaratoria de desistimiento tácito por parte del despacho.  1.2. Selección de procesos con proximidad de vencimiento de términos.  1.3. Selección de procesos inactivos

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SEGUNDA SEMANA DE CIERRE**

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

LUNES 11 DE SEPTIEMBRE	MARTES 12 DE SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE	JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE	VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE
1. Realización de Inventario de los procesos a cargo, discriminados por especialidad (civil, 1.1. Selección de procesos en materia civil, sujetos a 1.2. Selección de procesos con proximidad de vencimiento de términos. 1.3. Selección de procesos inactivos	1. Revisión de los procesos pendientes por trámite asignados a cada empleado. 2. Organización y revisión de los libros dispuestos para el trámite judicial y 3. Selección de procesos con trámite pendiente para archivo definitivo. 4. Selección de procesos penales con trámite por agotar bajo la ritualidad de la	1. Revisión de los procesos pendientes por trámite asignados a cada empleado. 2. Organización y revisión de los libros dispuestos para el trámite judicial y administrativo del despacho. 3. Selección de procesos con trámite pendiente para archivo definitivo. 4. Selección de procesos penales con trámite por agotar bajo la ritualidad de la Ley 600 de 2000.	1. Revisión de los procesos pendientes por trámite asignados a cada empleado. 2. Organización y revisión de los libros dispuestos para el trámite judicial y administrativo del despacho. 3. Selección de procesos con trámite pendiente para archivo definitivo. 4. Selección de procesos penales con trámite por agotar bajo la ritualidad de la Ley 600 de 2000.	1. Elaboración informe, según los siguientes criterios 1.2. proyección de metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo. 1.3. asignación de funciones en razón de hallazgos. 1.3.1. procesos pendientes de digitalización. 1.3.2. procesos pendientes de creación en Tyba. 1.3.3. Carpetas Pendientes de organización

Que el Acuerdo No. 433 de febrero de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario en los despachos judiciales, exclusivamente bajo las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que de los argumentos esbozados por la funcionaria judicial, se extrae que el motivo de su solicitud radica en la necesidad de adelantar las actividades reseñadas el cronograma referenciado en precedencia con el fin de atender los trámites en mora y proceder a la verificación del inventario de procesos por especialidad, organizar el archivo del juzgado, revisar los libros dispuestos para el trámite judicial, seleccionar los procesos con proximidad de vencimiento de términos, entre otras labores, lo que a juicio de la Corporación requiere de la atención prioritaria del despacho y de un término prudente para su realización, habida cuenta que todo ello se da en procura de la pronta y eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Que adicionalmente de la visita general realizada el día 12 de julio de 2023, se observó que con ocasión al cambio de secretario se generaron situaciones que alteraron la marcha del despacho, como retrasos en el trámite de memoriales y su inserción en los expedientes, sin que los quehaceres diarios del juzgado hubieran permitido salirle al paso a esas dificultades, las que a juicio de este Seccional implican la adopción de medidas para precaver posibles afectaciones en la prestación del servicio de administración de justicia.

Que se hace necesario atender la petición de la doctora Johana Paola Romero Zarante, Jueza Primera Promiscua Municipal de El Carmen de Bolívar y en consecuencia, acceder a ella, por lo que se dispondrá el cierre extraordinario del despacho judicial los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023.

Que el cierre extraordinario del despacho no alterará los turnos de disponibilidad para la atención de la función de control de garantías y de las acciones de habeas corpus en el Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar, establecidos en los Acuerdos CSJBOA23-153 y CSJBOA23-154, ambos del 18 de agosto de 2023, por lo que, de concurrir las fechas de cierre del despacho con los turnos allí dispuestos, se tendrá por disponible a la funcionaria y servidores judiciales del juzgado.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final “*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: CIERRE.** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, durante los días 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 1º:** El cierre extraordinario del despacho no alterará los turnos de disponibilidad para la atención de la función de control de garantías y de las acciones de habeas corpus en el Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar, establecidos en los Acuerdos CSJBOA23-153 y CSJBOA23-154, ambos del 18 de agosto de 2023, por lo que, de concurrir las fechas de cierre del despacho con los turnos allí dispuestos, se tendrá por disponible a la funcionaria y servidores judiciales del juzgado.

**PARÁGRAFO 2º:** De conformidad con el artículo 118 del CGP, los términos judiciales del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar no correrán mientras permanezca cerrado.

**PARÁGRAFO 3º:** Para los efectos de la suspensión del reparto de acciones de tutela durante el cierre, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, diligenciará el formato de cierre de despachos, el que dirigirá al correo electrónico [cierresypermisos\\_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:cierresypermisos_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co). De igual manera, le comunicará la novedad a la Oficina Judicial de Cartagena, en lo que tiene que ver con el reparto de los asuntos propios de su especialidad.

**ARTÍCULO 2º: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.** Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, participarán activamente de las labores de organización de los expedientes y en general, de las actividades que por directriz de la funcionaria judicial le sean asignadas para la efectividad de la medida.

**ARTICULO 3º: REPARTO DURANTE EL CIERRE.** Durante el cierre se suspende el reparto de acciones de tutela y procesos ordinarios del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, salvo la función de conocimiento en materia penal.

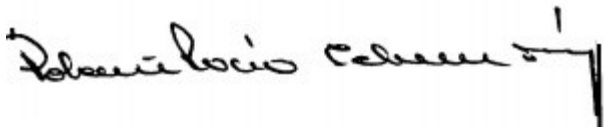
Acuerdo Hoja No. 4  
ACUERDO No. CSJBOA23-162  
30 de agosto de 2023

**PARÁGRAFO:** Terminado el cierre extraordinario, se compensarán las acciones de tutela dejadas de recibir y los asuntos ordinarios, excepto en lo relativo a la función de conocimiento en materia penal, el cual no sufrirá variación durante la medida.

**ARTÍCULO 4º: INFORME.** La funcionaria judicial deberá remitir a este Consejo Seccional dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del cierre extraordinario, un informe claro, completo y detallado, sobre la gestión realizada y el inventario de procesos, que se advierta de la misma, con indicación del número de memoriales pendientes por atender o resolver, así como los planes de mejoramiento que a su juicio deban ser adoptados.

**ARTÍCULO 5º: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente acuerdo al despacho judicial involucrado, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS